



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (30-05-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **SEBASTIAN ELIAS SILVA GOMEZ** contra **NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S**

RAD. 44001310500220230000100

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **SEBASTIAN ELIAS SILVA GOMEZ**, a través de apoderada judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S**, motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería a la doctora **GRECE CAROLINA SILVA BERMÚDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.810.448 expedida en Riohacha y T.P 234.990 expedida por el C.S de la J., como apoderada judicial del señor **SEBASTIÁN ELIAS SILVA GÓMEZ**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con la ley 2213 del 2022, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S, Carrera, Calle 10 # 12- 20 de la ciudad de Riohacha, dirección electrónica juridica@nuevaclinicariohacha.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.